ORDENANZA N° 165/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00164, Sra. Rossana Marisel Ríos, D.N.I. Nº22.749.124, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallado", con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza Municipal Nº 26/06, que mide 10 metros de frente sobre calle José T. Taberna, por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El inmueble se designa como LOTE 8 de la MANZANA 109. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 109 Mza. Oficial 109 P 08 lote 08", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº127/2012.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 554/2022

DE FECHA 23/05/2022